92

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00423
Demandante: Banco de Bogotá S. A.
Demandado: Joan Manuel Pineda Preciado y otro.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados Joan Manuel Pineda Preciado y JN Decoración y Acabados S. A S., se notificaron por aviso del mandamiento de pago, de conformidad con lo normado en los artículos 291 y 292 del C.G.P. (ff.70-90), quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 11 de diciembre de 2020.
Por anotación en estado No. **065** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc